

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S.**, identificada con el **NIT. 900.267.736-3** representada legalmente por **DINATERESA LEÓN PEROZA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.45.756.582**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Obra No. 2345 de 2024**, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II** y, en consecuencia, se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que previamente se realizó la **Licitación Pública de Obra No. 005 de 2024**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).”** **4).** Que en el mencionado proceso se recibieron 14 propuestas por parte de los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
licitación pública de obra No. 005 de 2024 CA	CONSORCIO AGOBREV	Evaluación	13/09/2024 9:54 AM	0 COP		
licitación pública de obra No. 005 de 2024	BALER INGENIERIA SAS - BIC	Evaluación	13/09/2024 9:48 AM	0 COP		
OFERTA LICITACION PUBLICA 005 DE 2024. CONSORCIO SEDES EMSAF 2024	CONSORCIO SEDES EMSAF 2024	Evaluación	13/09/2024 9:43 AM	0 COP		
754 LP - LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 005 DE 2024 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - INSOL	INSOL S.A.S.	Evaluación	13/09/2024 9:41 AM	0 COP		
UT NOTARIADO 05	UT NOTARIADO 05	Evaluación	13/09/2024 9:24 AM	0 COP		
Zona Norte 005 SNR	FUNDANORTE	Evaluación	13/09/2024 9:01 AM	0 COP		
EIDELCA LP 005 DE 2024	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	Evaluación	13/09/2024 8:44 AM	0 COP		
NOTARIADO SEDES NACIONALES copia (2)	CONSORCIO SAN MIGUEL	Evaluación	13/09/2024 8:21 AM	0 COP		
CONSORCIO - COLOMBIANO	CONSORCIO COLOMBIANO	Evaluación	13/09/2024 7:34 AM	0 COP		
OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 005 DE 2024 CONSORCIO MABRIL 50 2023	CONSORCIO MABRIL 50 2023	Evaluación	13/09/2024 1:30 AM	0 COP		
SINCO NOTARIADO GRUPO 1	SINCO S.A.S	Evaluación	12/09/2024 10:52 PM	0 COP		
MANTENIMIENTO INMUEBLES_PROINVERSIONES	CONSORCIO PROINVERSIONES	Evaluación	12/09/2024 9:31 PM	0 COP		
DIARCOO CONSTRUCTORES S.A.S. LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 005 DE 2024	DIARCOO CONSTRUCTORES SAS	Evaluación	12/09/2024 8:13 PM	0 COP		
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 005 DE 2024- CONSORCIO VENTURA	CONSORCIO VENTURA	Evaluación	12/09/2024 3:40 PM	0 COP		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

5). Que conforme a lo anterior, el Comité Asesor de Contratación, Sesión Extraordinaria **No. 063 de fecha 1° de Octubre de 2024**, por voto de la mayoría de sus miembros, recomendó al Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR llevar a cabo la publicación del informe definitivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 005 de 2024** y en caso de que su oferta no supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso proceder a la adjudicación del mismo.

Una vez efectuada la verificación de los proponentes que fueron habilitados jurídica, técnica y financieramente, se procedió a realizar la evaluación de los ponderables, quedando de la siguiente forma la adjudicación de las **4 Agrupaciones**

Superintendencia de Notariado y Registro																		
LICITACIÓN DE OBRA No. 005 DE 2024																		
OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FUOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGROPACIONES: (22 GRIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)																		
RESUMEN EVALUACIÓN FINAL AGROPACIÓN No. 1																		
No.	NOMBRE PROPONENTE	AGROPACIÓN A LA QUE SE PRESENTA OFERTA				RESPONSEDA TÉCNICA DEL PROYECTO	RESPONSEDA FINANCIERA DEL PROYECTO	ESTADO FINAL DOCUMENTOS HABILITANTES	S.E. CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN								PUNTAJE FINAL	
		1	2	3	4				S.E. CANTIDAD REQUERIDA	S.E. PRECIO DE CANTIDAD	S.E. APORTE A LA ECONOMÍA NACIONAL	S.E. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DESARROLLO	S.E. REPRESENTATIVIDAD Y RESPUESTA DE RESPUESTA	S.E. RESPUESTA TECNOLÓGICA EN COLABORACIÓN	REDUCCIÓN PUNTUAL POR INICIACIÓN DE OBRAS	REDUCCIÓN PUNTUAL POR INICIACIÓN DE OBRAS		
1	CONSORCIO VENTURA	X	X	X		CUMPLA	CUMPLA	HABILITADO	Puntaje Máximo 45.0 puntos	37.4142015	45.00	10.00	1.00	0.35	0.35	0.00	0.00	86.9442015
7	DIAMCO CONSTRUCTORES SAS	X				CUMPLA	CUMPLA	HABILITADO	Puntaje Máximo 45.0 puntos	37.2356666	45.00	10.00	1.00	0.35	0.35	0.00	0.00	87.2356666
9	CONSORCIO PROMERVISIONES	X	X	X		CUMPLA	CUMPLA	HABILITADO	Puntaje Máximo 45.0 puntos	38.2679055	45.00	10.00	1.00	0.35	0.35	0.00	0.00	87.7679055
4	SENCO SAS	X							ESTÁ RECHAZADO por no haberse según causal de rechazo 25: "Cuando los documentos no se presenten dentro del término establecido para la subsección (Ley 1802 de 2018 artículo 5)." en cuanto a los aspectos que pueden subseccionarse."									
8	CONSORCIO MABREL 90 2023	X	X						ESTÁ RECHAZADO por no haberse según causal de rechazo 35: "Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no submeta los requisitos habilitantes, hasta el término del traslado del informe de evaluación, o no submeta en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subseccionarse."									
6	CONSORCIO COLOMBIANO	X	X	X					ESTÁ RECHAZADO por no haberse según causal de rechazo 35: "Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no submeta los requisitos habilitantes, hasta el término del traslado del informe de evaluación, o no submeta en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subseccionarse."									
7	CONSORCIO SAN MIGUEL	X	X	X		CUMPLA	CUMPLA	HABILITADO	Puntaje Máximo 45.0 puntos	38.4628875	45.00	10.00	1.00	0.35	0.35	0.00	0.00	87.9628875
8	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS	X	X	X	X	CUMPLA	CUMPLA	HABILITADO	Puntaje Máximo 45.0 puntos	38.7508180	45.00	10.00	1.00	0.35	0.35	0.00	0.00	87.7508180
9	FUNDACIONTE	X	X	X	X	CUMPLA	CUMPLA	HABILITADO	Puntaje Máximo 45.0 puntos	38.8255559	0.00	10.00	1.00	0.35	0.35	0.00	0.00	46.8255559
10	UT NOTARIADO 06	X				CUMPLA	CUMPLA	HABILITADO	Puntaje Máximo 45.0 puntos	37.878629	0.00	10.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46.878629
10	CONSORCIO SEDES ENSAF 2024	X	X	X	X	CUMPLA	NO CUMPLA	NO HABILITADO	0.0000000	0.0000000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000000	
10	BALIER INGENIERIA SAS-BIC	X	X			CUMPLA	CUMPLA	HABILITADO	Puntaje Máximo 45.0 puntos	38.1880863	45.00	10.00	1.00	0.35	0.35	0.00	0.00	87.8880863
 Arq. Luis Chaparro Grupo de Infraestructura  Arq. Edwin López Hernández Grupo de Infraestructura  Arq. Carlos Páez Grupo de Infraestructura  A.P. Sebastián Muñoz Sánchez Grupo de Infraestructura  Ing. Jairo Méndez Grupo de Infraestructura  Ing. Jairo Méndez Grupo de Infraestructura  Ing. Juan Luis Grupo de Infraestructura  Arq. Juan Pablo Gómez Grupo de Infraestructura  Ing. Adrián Rodríguez Grupo de Infraestructura																		
Observaciones Generales: Revisado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, el proponente adjudicatario del presente proceso corresponde a CONSORCIO SAN MIGUEL con Puntaje																		

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 – 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

Superintendencia de Notariado y Registro LICITACIÓN DE OBRA No. 908 DE 2024 OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)													
RESUMEN EVALUACIÓN FINAL - AGRUPACIÓN No. 2													
No.	NOMBRE PROPONENTE	AGREGACIÓN A LA QUE SE PRESENTA OFERTA				REQUISITO FINAL DOCUMENTOS COMPLETOS	S.E. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN						
		1	2	3	4		S.E. FACTOR DE CALIDAD	S.E. FACTOR DE CALIDAD	S.E. FACTOR DE CALIDAD	S.E. FACTOR DE CALIDAD	S.E. FACTOR DE CALIDAD	S.E. FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	CONSORCIO VENTURA	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	37.8445270	40,00	10,00	1,00	97.8445270
2	CONSORCIO PROINVERSIONES	X	X	X	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0,0000000	0,00	0,00	0,00	0,0000000
3	CONSORCIO MADRID 90 2023	X	X	X	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0,0000000	0,00	0,00	0,00	0,0000000
4	CONSORCIO COLOMBIANO	X	X	X	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0,0000000	0,00	0,00	0,00	0,0000000
5	CONSORCIO SAN MIGUEL	X	X	X	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0,0000000	0,00	0,00	0,00	0,0000000
6	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	36.0130646	0,00	10,00	1,00	46.0130646
7	FUNDANORTE	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	36.0130646	0,00	10,00	1,00	46.0130646
8	INSOL SAS	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	36.0130646	0,00	10,00	1,00	46.0130646
9	CONSORCIO REDES ENSAF 2024	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0,0000000	0,00	0,00	0,00	0,0000000
10	BALER INGENIERIA SAS-BO	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	97.8223748	40,00	10,00	1,00	97.8223748
Observaciones Generales: Observaciones Generales: Revisado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, el proponente adjudicatario del presente proceso corresponde a BALER INGENIERIA SAS-BOC con 97.8223748 Puntos													

Superintendencia de Notariado y Registro LICITACIÓN DE OBRA No. 908 DE 2024 OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)													
RESUMEN EVALUACIÓN FINAL - AGRUPACIÓN No. 3													
No.	NOMBRE PROPONENTE	AGREGACIÓN A LA QUE SE PRESENTA OFERTA				REQUISITO FINAL DOCUMENTOS COMPLETOS	S.E. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN						
		1	2	3	4		S.E. FACTOR DE CALIDAD	S.E. FACTOR DE CALIDAD	S.E. FACTOR DE CALIDAD	S.E. FACTOR DE CALIDAD	S.E. FACTOR DE CALIDAD	S.E. FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	CONSORCIO VENTURA	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	37.8445270	40,00	10,00	1,00	97.8445270
2	CONSORCIO PROINVERSIONES	X	X	X	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0,0000000	0,00	0,00	0,00	0,0000000
3	CONSORCIO COLOMBIANO	X	X	X	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0,0000000	0,00	0,00	0,00	0,0000000
4	CONSORCIO SAN MIGUEL	X	X	X	X	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0,0000000	0,00	0,00	0,00	0,0000000
5	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	36.0130646	0,00	10,00	1,00	46.0130646
6	FUNDANORTE	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	36.0130646	0,00	10,00	1,00	46.0130646
7	INSOL SAS	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	36.0130646	0,00	10,00	1,00	46.0130646
8	CONSORCIO REDES ENSAF 2024	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0,0000000	0,00	0,00	0,00	0,0000000
9	CONSORCIO AGROVIV	X	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	97.8223748	40,00	10,00	1,00	97.8223748
Observaciones Generales: Observaciones Generales: Revisado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, el proponente adjudicatario del presente proceso corresponde a CONSORCIO PROINVERSIONES con 97.8223748 Puntos													

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

Superintendencia de
Notariado y Registro

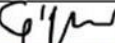
LICITACION DE OBRA No. 005 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)

RESUMEN EVALUACIÓN FINAL - AGRUPACIÓN No. 4

No.	NOMBRE PROPONENTE	AGREGACIÓN A LA QUE SE PRESENTA OFERTA				ECONOMÍA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROponente	ECONOMÍA GENERAL ESPECÍFICA DEL PERSONAL	ESTADO FINAL DOCUMENTOS REQUISITOS	PUNTAJE POR CATEGORÍA DE EVALUACIÓN								PUNTAJE FINAL
		1	2	3	4				3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBRERA	3.1.2. FACTOR DE CALIDAD	3.1.3. APTO A LA RESISTENCIA NACIONAL	3.1.4. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DEPENDENCIA	3.1.5. IMPEDIMENTO Y MANEJO DE EMERGENCIAS	3.1.6. MANTENIMIENTO DE CALIDAD EN COLABORACIÓN	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE OBRERA	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
1	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS	X	X	X	X	CUMPLA	CUMPLA	HABILITADO	Puntaje Máximo 40,0 puntos	Puntaje Máximo 40 puntos	Puntaje Máximo 10 puntos	Puntaje Máximo 1 puntos	Puntaje Máximo 0,25 puntos	Puntaje Máximo 0,25 puntos	Puntaje Máximo 0,00 puntos	Puntaje Máximo 0,00 puntos	97,9406548
2	FUNDAMORTE	X	X	X	X	CUMPLA	CUMPLA	HABILITADO	30,470273	0,00	10,00	1,00	0,25	0,25	0,00	0,00	46,970273
3	CONSORCIO SEDES EMISAF 2024	X	X	X	X	CUMPLA	NO CUMPLA	NO HABILITADO	0,000000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000000

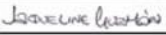

Ing. Luis Chagante
Grupo de Infraestructura

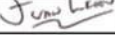

Ing. Tiberio Moya Benavente
Grupo de Infraestructura


Ing. César Salazar
Grupo de Infraestructura

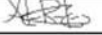

A.P. Sebastián Moya Salazar
Grupo de Infraestructura


Ing. Iván Pardo
Grupo de Infraestructura


Ing. Jacqueline Guzmán
Grupo de Infraestructura


Ing. Juan Lora
Grupo de Infraestructura


Ing. José María Cárdenas
Grupo de Infraestructura


Ing. Adriana Rodríguez
Grupo de Infraestructura

Observaciones Generales: Observaciones Generales: Revisado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, el proponente adjudicatario del presente proceso corresponde a EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS con 97,9406548 Puntos

6). Que conforme a lo anterior resultó ganadora del proceso de **Licitación Pública de Obra No. 005 de 2024**, para la **AGRUPACIÓN No. 04**, el proponente **EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. Sigla: EIDELCA S.A.S.**, con **97,9406548 PUNTOS** y quien oferto un precio de **OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$808.743.020,00) M/CTE.**, incluido el AIU e IVA sobre Utilidad. 7). Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo reglamenten o modifiquen y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: - A) OBJETO: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)”

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

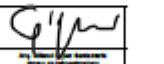
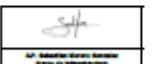
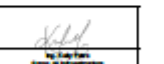
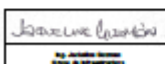
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

B) DESCRIPCION DEL OBJETO:

➤ ALCANCE

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA, ubicado en:

AGRUPACION No. 4

Superintendencia de Notariado y Registro														
LICITACIÓN DE OBRA No. 008 DE 2024														
OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).														
RESUMEN EVALUACIÓN FINAL - AGRUPACIÓN No. 4														
No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA				CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
		1	2	3	4									
1	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	X	X	X	X	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	07.000000
2	PERMANENTE	X	X	X	X	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	07.000000
3	CONDOMINIO BODEGA FUNZA GALICIA	X	X	X	X	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	CUMPLIR	07.000000
    														
    														
Observaciones Generales: Observaciones Generales. Translado al cumplimiento de los requisitos técnicos, técnicos y financieros, el presente adjudicatario del presente proceso corresponde a EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S con 07.000000 Puntos														

CLAUSULA SEGUNDA: - VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A) VALOR: OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$808.743.020,00) M/CTE, incluido el AIU e IVA sobre Utilidad. B) PLAZO DEL CONTRATO: Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista, el interventor y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y **sin exceder el 31 de diciembre de 2024.**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

AGRUPACIÓN No.	PLAZO DE EJECUCION
4	TRES (3) MESES

El tiempo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de ejecución del contrato de obra y los tiempos, serán contados a partir del lleno de los requisitos legales para la ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con el Contratista y la interventoría, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo por la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1: La ejecución del presente contrato queda supeditada a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

Parágrafo 2: El costo de las visitas para inicio, durante el proceso de ejecución y recibo de obras, deben estar contemplados en los costos de la oferta económica del oferente.

Parágrafo 3: La ejecución de las obras se realizará en una (1) etapa de acuerdo con las especificaciones de obra y el presupuesto publicado por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA: - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto **Rubro C-1209-0800-17-53105B-1209004-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL**, para la vigencia 2024, los cuales se encuentran soportados bajo el **CDP No. 97124 de fecha 26 de Julio de 2024**, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.507.390.320,00)**, expedido por el responsable del presupuesto

CLÁUSULA CUARTA: - FORMA DE PAGO: La SNR - Superintendencia de Notariado y Registro pagará al Contratista el 100% del valor del contrato así:

a) PRIMER PAGO –ACTA PARCIAL 1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

Se efectuará el primer pago del 30% de valor por ORIP, cuando se haya realizado como mínimo el 30% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 1 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de las obras en el inmueble donde se ubicará el Archivo en físico de la entidad.

b) SEGUNDO PAGO –ACTA PARCIAL 2

Se efectuará un segundo pago del 30% de valor por ORIP, cuando se haya realizado como mínimo el 60% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo parcial 2 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obra

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

c) TERCER PAGO –ACTA PARCIAL 3

Se efectuará un segundo pago del 30% de valor por ORIP, cuando se haya realizado como mínimo el 90% de avance o ejecución de obra, con la presentación de las actas parciales correspondientes debidamente firmadas por la interventoría y visto bueno de la supervisión.

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales
2. Copia del Acta de recibo parcial 3 firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
13. Registro fotográfico del avance de obra.

d) CUARTO PAGO-PAGO FINAL

Se efectuará el pago final del 10% del valor final por ORIP, correspondiente al 100% de la ejecución del contrato, con la presentación del informe final del contratista, aprobado por la interventoría, la póliza de la garantía única actualizada y la proyección del acta de liquidación del contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

Para la cancelación de estos recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Copia del Acta de recibo final firmada por el contratista, la interventoría y con el visto bueno de la supervisión del contrato de interventoría.
3. Copia del Certificado de cumplimiento firmado por la interventoría.
4. Copia del RUT contratista de obra.
5. Copia del Contrato de obra.
6. Copia del acta de inicio.
7. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Copias planillas de seguridad social.
9. Certificación bancaria no mayor a 30 días calendario, en la cual se relacione la cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe consignar los dineros correspondientes.
10. Acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
11. Acta de justificación de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista final suscrita por el contratista de obra, el contratista de interventoría y el visto bueno del supervisor del contrato de interventoría.
12. Entregar Informe de obra en medio magnético con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
13. Entregar Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
14. Entregar Bitácora de obra escaneada en medio magnético.
15. Entregar Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
16. Entregar Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
17. Entregar Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
18. Entregar planos récord en medio magnético y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
19. Entregar memorias de cálculo de cantidades de obra en el formato establecido, avalado por la interventoría del contrato.
20. Entregar el Manual de operación y funcionamiento con los respectivos catálogos.
21. Entregar el Manual de mantenimiento
22. Entregar el soporte de pago de las facturas de los servicios públicos.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

23. Entregar el Paz y salvo de pago a proveedores y personal que hicieron parte de la ejecución de las obras.
24. Entregar el Compilado de las certificaciones de calidad de materiales solicitados y utilizados en la obra y que fueron requeridos para el desarrollo de la misma y certificación de calibración de los equipos utilizados.
25. Registro fotográfico del avance de obra.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al recibo a satisfacción de las obras contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

Parágrafo Primero: El valor del contrato se pagará conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del interventor y/o supervisor (o quien haga sus veces) donde certifique la realización de las actividades objeto de contratación por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Parágrafo Segundo: La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Parágrafo Tercero: **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes en lo concerniente al manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable, y allegarla a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

Parágrafo Cuarto: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Quinto: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

Parágrafo Sexto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo Séptimo: **LA SUPERINTENDENCIA** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

CLÁUSULA QUINTA: - LUGAR DE EJECUCION:

La ORIP - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se llevará a cabo la ejecución del contrato de LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA, son las siguientes

AGRUPACION No. 4

N°	REGIONAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
1	PACIFICO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Carrera 11 No. 5-47
2			BOLIVAR	Carrera 3 No. 7-19
3		CHOCO	QUIBDO	Carrera 3 - calle 24 esquina - palacio de Justicia
4		NARIÑO	LA CRUZ	Carrera 8 No. 7-22
5			IPIALES	Carrera 4 No. 7-31/39
6		VALLE	ROLDANILLO	Calle 7 No. 9-39
7	ORINOQUIA	AMAZONAS	LETICIA	Calle 11 No. 9-18
8		META	PUERTO LOPEZ	Calle 8 No. 6-53

CLÁUSULA SEXTA: - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2).** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4).** **Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.**

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

CLÁUSULA SÉPTIMA: - RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA:- OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA**, las siguientes obligaciones generales

- a. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la SNR.
- c. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- d. Respetar la política medioambiental de la SNR, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- e. Constituir la garantía a favor de **LA SUPERINTENDENCIA** por los valores y con los amparos previstos en el contrato y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **SUPERINTENDENCIA**, cuando a ello hubiere lugar.
- f. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- g. Suscribir, conjuntamente con la interventoría y la supervisión del contrato (o quien haga sus veces), el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- h. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del Interventor del contrato.
- i. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
- j. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- k. Suscribir en conjunto con el respectivo Interventor el respectivo cronograma de actividades a desarrollarse, el cual debe ser presentado máximo tres (3) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio.
- l. Presentar los informes que le indique el interventor y/o supervisor.
- m. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del interventor y/o Supervisor del contrato.
- n. Atender los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
- o. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de LA SUPERINTENDENCIA, a través del Interventor, durante el desarrollo del contrato.
- p. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- q. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
- r. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- s. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato
- t. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la **SUPERINTENDENCIA**.
- u. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los Estudios Previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexos técnicos, para la ejecución.
- v. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- w. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- x. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Interventor del contrato y/o de la entidad.
- y. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- z. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a **LA SUPERINTENDENCIA** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- aa. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- bb. Estar a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- cc. Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro.
- dd. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- ee. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de avance de obra, que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el Interventor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del Interventor.
- ff. Desarrollar las obras de manera que no se afecten a los vecinos o terceros de las obras, y en caso de algún inconveniente, el contratista será el responsable de solucionarlo. Todos los empleados a cargo del contratista deben contar con todo el equipo de seguridad durante todo el tiempo que se encuentren en las oficinas de la SNR ejecutando el objeto contractual.
- gg. Todos los empleados a cargo del contratista deben contar con todo el equipo de seguridad durante todo el tiempo que se encuentren en las oficinas de la SNR ejecutando el objeto contractual.
- hh. La Interventoría y/o supervisor (o quien haga sus veces) verificara cada vez que, entre un nuevo trabajador, que el mismo cuente con todas las afiliaciones de Ley.
- ii. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término establecido en el presente documento.
- jj. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término establecido en el presente documento.
- kk. Llevar un registro diario en Bitácora del ingreso o retiro de los trabajadores que ejecutaran las actividades, previo cumplimiento de los documentos necesarios para el ingreso e inicio de actividades.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- ll. Enviar al interventor las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra y así verificar que cuenten con las certificaciones necesarias que acrediten su calidad y estén conformes a las especificaciones técnicas y necesidades del presente proceso.
- mm. El contratista antes del inicio de cualquier actividad debe contar con todo el material y todo el equipo técnico, en el inmueble objeto de la ejecución y antes del inicio debe estar avalado por la respectiva interventoría, actividades como cambio de cubierta, cambio de estructuras de cubierta, cielorrasos, pisos entre otros deben contar con la respectiva logística antes de su inicio.
- nn. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones específicas:

A) DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

EL EQUIPO DISPONIBLE DEL CONTRATISTA, tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la

construcción de la ORIP, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

a. Entregar para aprobación de la interventoría o quien haga sus veces con plazo máximo de tres (3) días calendario luego de la firma del respectivo contrato, un cronograma en el que se establezcan los plazos ciertos en los que entregará las adecuaciones. El incumplimiento de los plazos señalados en el cronograma dará lugar al inicio de las actuaciones sancionatorias a que haya lugar.

b. Cumplir con el objeto, el alcance del mismo y obligaciones contractuales en los términos y con las especificaciones descritas en el contrato y los documentos que lo integran.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- c. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPOS:** Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual; así como el recurso humano que requiera para cumplir con el objeto y obligaciones contractuales. Las obras de adecuación serán responsabilidad del contratista hasta tanto no sean recibidos a satisfacción por La Entidad.
- d. **PAGO DE SALARIOS:** El CONTRATISTA debe asumir el pago oportuno de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.
- e. **CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES:** Durante la ejecución del objeto del contrato, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
- f. Obtener previo a la iniciación de las obras, todos los documentos técnicos para el adecuado desarrollo de la obra.
- g. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y normas legales, ambientales, técnicas y jurídicas para la ejecución de las obras
- h. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto convenido de acuerdo a los documentos que soportan los estudios previos
- i. El Contratista se compromete para con la Superintendencia de Notariado y Registro a realizar los trabajos de obras civiles, de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de inmuebles, conforme a lo requerido para la prestación del servicio registral de las 32 Oficinas de Registro

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

de Instrumentos Públicos y Bodega Galicia de Funza.

- j. El CONTRATISTA se compromete para con la Superintendencia de Notariado y Registro, a garantizar que el personal utilizado para el objeto contractual, sea idóneo, al igual que se debe cumplir a cabalidad con los temas de aseo y seguridad industrial.
- k. El contratista se obliga a tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que con la adecuación y ejecución de la obra no se afecten las instalaciones, bienes o personas de la Entidad, en este sentido, conservando intacto el estado de las instalaciones de la Superintendencia, para lo cual se obliga a seguir las instrucciones impartidas por el Interventor del contrato en lo referente a la ejecución del mismo y a la conservación de las instalaciones de la Entidad.
- l. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal idóneo suficiente para el desarrollo del contrato.
- m. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del Contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad
- a. Verificar y aprobar en compañía de la interventoría las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato por parte del CONTARTISTA DE OBRA.
- b. Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato y las que se establezcan conjuntamente con la visita adelantada previo al inicio de la ejecución de las obras y presentar un informe al INTERVENTOR sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al mismo
- c. Ejecutar todas las obras a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la Entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultará mal ejecutada a juicio del Interventor y/o entidad, así mismo el Contratista se deberá ajustar a los horarios señalados para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que se deberá efectuar el trabajo 24 horas del día de domingo a domingo, incluyendo festivos.
- d. Cumplir con el personal mínimo solicitado en la presente convocatoria.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- e. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados en el inmueble a intervenir.
- f. Conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. De igual forma, responderá por la disponibilidad de volquetas para el retiro oportuno de los escombros, de acuerdo a las normas y entregar las obras en perfecto estado de limpieza.
- g. Correrá por cuenta del CONTRATISTA reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al presente Contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas
- h. Realizar la actualización de la vigencia de las garantías constituidas a la fecha de suscripción del acta de inicio y cuando se requiera.
- i. Presentar los siguientes documentos a la interventoría, una vez sean requeridos por ellos:
 - a. Flujo de inversión.
 - b. APU del ítem no previsto el cual contendrá Tres (3) cotizaciones como mínimo de insumos, las cuales serán evaluadas por la interventoría en paralelo con las cotizaciones que ellos mismos presenten.
- j. Tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.
- k. En caso de requerirse, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para permisos en el desarrollo de las actividades (Si es del caso)
- l. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del Contratista

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
 PBX 57 + (1) 3282121
 Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el FORMULARIO – PRESUPUESTO OFICIAL

AGRUPACION No. 1, FORMULARIO – PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACION No. 2 y FORMULARIO – PRESUPUESTO OFICIAL AGRUPACION No. 3

- m. El Contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su oferta económica autónoma.
- n. Cualquier error en la ejecución de un ítem sin el previo consentimiento de la Interventoría y/o la supervisión, correrá por cuenta de Contratista y no será imputable a las cantidades contractuales.
- o. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
- p. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
- q. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- r. Presentar al interventor del contrato un informe mensual de ejecución, por Oficina Intervenida, manifestando el avance en la programación, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las dificultades en la ejecución del mismo.
- s. Presentar informes ejecutivos semanales, en donde manifieste el estado del contrato, en lo correspondiente a la ejecución de las obras y la programación presentada, personal de la obra, materiales, ensayos, equipos, actividades ejecutadas en el periodo y actividades pendientes, de acuerdo al formato entregado por la Entidad.
- t. Asistir a los comités de obra y seguimiento técnico Entidad, los cuales deberán ser semanal o quincenal y se realizarán en el Grupo de Infraestructura de la SNR o en alguna de las Direcciones Regionales, presencial o a través de videoconferencias.
- u. Las videoconferencias se realizarán a través del aplicativo que para este fin posee la Entidad. Los residentes de obra deberán asistir desde su ubicación en el frente de trabajo. Los costos de los medios para la comunicación por vía internet y los equipos necesarios para la videoconferencia, serán asumidos por el Contratista de obra.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- v. Los Directores de obra deberán asistir desde su ubicación en el frente de trabajo o presencialmente en el Grupo de infraestructura. Los costos de los medios para la comunicación por vía internet, y los equipos necesarios para la videoconferencia, serán asumidos por el Contratista de obra.
- w. Proyectar y remitir las actas de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista, actas de recibo final, incluidos los APUS de los ítems no previstos y la debida justificación, siempre y cuando no supere el valor del contrato. Cualquier mayor cantidad de obra y obra no prevista deberá ser previamente aprobada por la interventoría del contrato.
- x. El Contratista se compromete a llevar una bitácora, en donde consten las órdenes y el desarrollo de la obra, la misma debe ser diligenciada diariamente durante la ejecución, la cual será administrada por la interventoría y entregada en el informe final.
- y. En caso que el contratista realice algún daño en las instalaciones o equipos de la SNR, está en la obligación de realizar su reparación, antes de iniciar cualquier actividad se debe colocar en la bitácora de obra el estado de las instalaciones, muebles o equipos, y una vez se terminen las labores también se debe consignar el estado en que se reciben.
- z. El Contratista se compromete a presentar los informes, reportes, bitácoras y demás documentos ante la Entidad, de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y los formatos definidos por La Entidad.
- aa. Presentar a La Entidad, el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Normatividad vigente, para realizar las actividades de la presente contratación, revisado y aprobado por la Interventoría para su implementación en obra.
- bb. Transporte, custodia y almacenamiento: El transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del Contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del Contratista, correrán por su cuenta.
- cc. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad (PAPSO) y SST de acuerdo a la normatividad vigente en cada obra y los costos serán asumidos por el Contratista toda vez que los mismos fueron tenidos en cuenta por la Entidad dentro del porcentaje del AIU.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- dd. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio los cronogramas de actividades de obra para la obra adjudicada, la cual será revisada y avalada por el interventor y llevará el visto bueno del supervisor, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la **SNR**.
- ee. El contratista se obliga con la entidad a realizar la entrega de un **Manual de Mantenimiento** de las obras ejecutadas, el cual debe ser socializado con el personal, para lo cual se suscribirá la respectiva acta como soporte.
- ff. El Contratista se verá obligado a contratar personal idóneo, capacitado y especializado en temas de acabados y detalles en obra.
- gg. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario la interventora o la entidad, pueden exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la SUPERINTENDENCIA.
- hh. El contratista deberá revisar de manera anticipada la normatividad vigente y especificaciones técnicas de las Entidades prestadoras de servicios públicos, para garantizar el cumplimiento en los trámites y conexiones en los tiempos establecidos (Si es del caso).
- ii. Entregar los planos récord en medio magnético y físico al finalizar la ejecución del objeto contractual.
- jj. Cumplir con los componentes internos de la administración que fueron calculados por la Entidad.
- kk. Suscribir las actas de vecindad con el respectivo registro fotográfico antes del inicio de las obras.
- ll. El contratista deberá cumplir lo estipulado en la resolución 4272 de 2021 donde se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- mm. Realizar una adecuada y correcta limpieza. Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el CONTRATISTA, debe tener en cuenta el retiro de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, tubería, cemento, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados y contra con políticas de disposición de residuos conforme a la normatividad ambiental vigente.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- nn. Llevar un archivo fotográfico de cada una de las OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA).discriminadas de la siguiente forma, Bodega de Archivo ubicada en el municipio de Funza Cundinamarca y las Oficinas de la Superintendencia de Notariado y Registro Chocontá (Cundinamarca), Fusagasugá /Cundinamarca), Girardot (Cundinamarca), Cajamarca (Tolima), Chaparral (Tolima), Ambalema (Tolima), Charalá (Santander y Socorro (Santander) para la **Agrupación No. 1**, Cúcuta (Norte de Santander), Medellín Norte (Antioquia), Abejorral (Antioquia), Dabeiba (Antioquia), Yolombo (Antioquia), Puerto Berrio (Antioquia), Manizales (Caldas), Pensilvania (Caldas) y Calarcá (Quindío) para la **Agrupación No. 2**; Barranquilla (Atlántico), Carmen de Bolívar (Bolívar), Sincelejo (Sucre), San Marcos (Sucre), Corozal (Sucre), Ciénaga (Magdalena) y San Juan del Cesar (Guajira) para la **Agrupación No. 3**, y Santander de Quilichao (Cauca), Bolívar (Cauca), Quibdó (Choco), La Cruz (Nariño), Ipiales (Nariño), Roldanillo (Valle de Cauca), Leticia (Amazonas) y Puerto López (Meta) para la **Agrupación No. 4**, registro que debe ser llevado desde el inicio hasta su terminación, el cual debe ser entregado tanto al Interventor como al Supervisor al momento del recibo final o liquidación del mismo.
- oo. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019.
- pp. Presentar catálogos, manuales y/o fichas técnicas de los elementos ofertadas en idioma español.
- qq. Mantener la vigencia del precio unitario propuesto durante toda la vigencia del contrato.
- rr. Cumplir con la entrega de las adecuaciones dentro del plazo contractual establecido en el presente documento, es decir a los cuatro (4) meses calendario siguiente de la suscripción del acta de inicio.
- ss. Realizar el cobro de la facturación generada en el marco del contrato, para lo cual deberá cumplir con los procedimientos y requisitos internos establecidos al interior de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cobros deben ser realizados conforme a los tiempos y los porcentajes de avance descritos en la forma de pago.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- tt. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- uu. El contratista debe coordinar con la interventoría y con mínimo diez (10) días calendario, las solicitudes de vigilancia en horarios adicionales o en oficinas que no cuenten con este servicio, a la entidad o supervisor del contrato, a fin que la entidad pueda coordinar este servicio y verificar la viabilidad del mismo.
- vv. Estar pendiente que todos los trabajadores contratados cuenten con la capacitación y experiencia en acabados de obra, esto con el fin de desempeñar correctamente las labores
- que conlleva este tipo de intervenciones, aquellas actividades que se ejecuten al o no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, deben ser reparadas o cambiadas por el contratista, sin que esto genere más costos a la entidad.
- ww. Realizar la respectiva acta y respetar los acuerdos o actividades acordados en la vista inicial de reconocimiento en compañía de la interventoría y la supervisión.
- xx. Dar inicio a las actividades producto del proceso a más tardar tres (3) días calendario, posterior a la aprobación del cronograma de actividades por parte de la interventoría.
- yy. Realizar los cobros respectivos una vez se cumpla con los porcentajes establecidos en el aparte forma de pago.
- zz. Cuando se requiera del desmonte, traslado o manipulación de cualquier aparato o equipo propiedad de la SNR, el contratista en compañía de la interventoría deben dejar constancia median acta, bitácora, fotografías y videos, del estado de funcionamiento del elemento a manipular, y el mismo una vez se culmine la actividad debe quedar conforme se reportó al inicio de la actividad, en caso que no se diligencie la evidencia o el contratista inicie actividades sin autorización de la interventoría, el contratista es responsable del arreglo o cambio de elemento en caso que presente fallas.
- aaa. El Interventor en compañía del contratista deben realizar las respectivas memorias de cantidades de obra, donde se debe plantear de forma clara las cantidades ejecutadas y el sitio de su ejecución.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

bbb. Cumplir con los componentes internos de la administración que fueron calculados por la Entidad según el FORMULARIO – A.I.U. Agrupación No. 1 y/o FORMULARIO – A.I.U. Agrupación No. 2 y/o FORMULARIO – A.I.U. Agrupación No. 3 y/o FORMULARIO – A.I.U. Agrupación No. 4, de las 32 Orips de la Superintendencia de Notariado y Registro y Bodega Galicia de Funza.

ccc. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual

ddd. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

Cumplimiento de toda la regulación que aplica en materia ambiental para el presente proceso

B) ÍTEMS NO PREVISTOS

Si como resultado de la ejecución del contrato surgen ítems no previstos en algunos de los frentes y la entidad no cuenta en su base de datos con los precios actualizados, o no forman parte de otro frente de obra, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- El interventor debe verificar si el ítem NO PREVISTO se encuentra establecido en el ANEXO-ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, publicado por la entidad y con vigencia 2024, en caso de no encontrarse deberá proceder según lo establecido en los siguientes literales.
- El contratista deberá presentar solicitud formal al interventor donde se justifique la necesidad de incluir ítems no previstos en la oferta económica.
- El interventor deberá analizar la procedencia de la solicitud y si la autoriza, deberá solicitar al contratista la elaboración de los APU'S y las cotizaciones (mínimo 3) para determinar el valor del ítem y así mismo, notificar a la entidad mediante una comunicación sobre la necesidad de estos nuevos ítems.
- El contratista presentará los APU'S de los ítems no previstos para la revisión y aprobación del interventor del contrato, siempre y cuando se cuente con presupuesto para la ejecución de las actividades. Para la autorización de estos APU'S, se deberá elaborar un acta de fijación de precios no previstos que deberá ser suscrita por el contratista de obra, y con el visto bueno y aprobación de la interventoría.
- En caso de requerirse el acta suscrita de mayores y menores cantidades, la misma debe estar debidamente justificada por el contratista y aprobada por la interventoría.

Al momento de hacer su ofrecimiento, el proponente tendrá en cuenta toda la información contenida en el FORMATO - OFERTA ECO. AGRUP. No. 1, FORMATO - OFERTA ECO. AGRUP. No. 2, FORMATO

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- OFERTA ECO. AGRUP. No. 3, FORMATO - OFERTA ECO. AGRUP. No. 4 y el ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO 4 AGRUPACIONES

CLÁUSULA DÉCIMA: - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA: La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

La Superintendencia de Notariado y Registro, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones

- a. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
- b. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
- c. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
- f. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
- g. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- h. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- i. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
- j. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contratante se obliga para con el contratista a cumplir las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Aprobar la Garantía única del Contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

- b. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
- c. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
- d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- e. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en el informe final de supervisión final, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II.
- f. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
- g. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
- h. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro del plazo y las condiciones establecidas para tal fin. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
- i. Verificar, como requisito de pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- j. Impartir aprobación de la facturación cargada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
- k. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
- l. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- m. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

B) OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST.

- Procurar el cuidado integral de la salud de todas las personas que conforman el personal idóneo para la ejecución del contrato.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por LA SUPERINTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

De conformidad con lo consagrado en el inciso 2 numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la interventoría del contrato resultado del presente proceso licitatorio, será ejercida por una persona natural o jurídica independiente de la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro y el Contratista, la cual se seleccionará mediante el procedimiento contractual correspondiente. El contrato de obra no podrá dar inicio, si no hay una interventoría contratada.

El interventor externo actuará como representante de la Entidad para efectos del contrato. Además de lo anterior, el contrato de interventoría externa contará con un supervisor designado por la entidad, que servirá de apoyo en el control y seguimiento del contrato de obra.

Desde el inicio de las obras, el interventor verificará la ejecución de las obras hasta su terminación.

El interventor ejercerá, en nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental

De conformidad con el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, el interventor o supervisor de la obra, en su ejecución verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este ejercicio lo deberá acreditar y refrendar para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA: El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - CESIÓN: Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: El Contratista mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Documento soportes del contrato. **C)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D)** Registro Presupuestal. **E)** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F)** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **G)** Pliegos de condiciones, sus anexos y Adendas. **H).** Modificaciones transaccionales que se tramiten y aprueben por la PLATAFORMA SECOP II. **I).** Propuesta del oferente **EQUIPOS E INGENIERÍA DEL CARIBE SAS – SIGLA EIDELCA SAS.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: - GARANTIAS: Debido a la naturaleza del contrato, en cuanto a su objeto, valor y plazo, la Superintendencia de Notariado y Registro requiere que el contratista constituya:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del Valor del Contrato	La cual estará vigente por el término ejecución del contrato y seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del contrato. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015). En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro 	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 – 05 - 2021

C CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

De Estabilidad y calidad de la obra	20% del Valor del Contrato	Por un término de 5 años contados a partir de la fecha de aprobación del acta de recepción a satisfacción. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 de 2015). En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha expedición de la póliza y no con efecto retroactiva.
De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Por el término de éste y tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.13, Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015). En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha expedición de la póliza y no con efecto retroactiva.
De Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato y la cuantía de los accidentes supera este valor, el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, dentro del término de ejecución de la obra contados a partir de la fecha de expedición de la póliza (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a publicar en la PLATAFORMA SECOP II el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados y notificar a la SNR de su publicación para su posterior aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: Gestión Contractual	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 01
	PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales	Versión: 01
	Formato Condiciones Adicionales para Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión	Fecha: 05 - 05 - 2021

C CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-2

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: - PENAL PECUNIARIA: a.) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar judicialmente perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - MULTAS: a). con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o retraso hasta cuando estas efectivamente se cumplan. b). La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. c). La imposición de multas no impedirá la imposición de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. d). El contratista autoriza a **la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, descuento del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLAUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA TERCERA: - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**. Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la PLATAFORMA SECOP II. **3).** Acreditación de estar al día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. Para su legalización requerirá: **4).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: Diana Martínez - Dirección de Contratación.

Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación.

Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	Fecha: 06 - 12 - 2023

PRÓRROGA 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO DE OBRA NO. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-

No.	2345	Año:	2024																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
Entidad contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Nit:	899.999.007- 0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Ordenador del gasto	WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Identificación:	16.656.408 de Cali																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Contratista:	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Identificación Nit:	900.267.736-3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Representante Legal:	DINATERESA LEÓN PEROZA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Identificación C.C.:	45.756.582																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Valor del Contrato:	OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$808.743.020,00) M/CTE, incluido el AIU e IVA sobre Utilidad.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Dependencia:	GRUPO DE INFRAESTRUCTURA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
CONSIDERACIONES PRÓRROGA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
1) Objeto:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)”																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2) Alcance del Objeto	La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para ejecutar LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA, ubicado en: AGRUPACION No. 4 <table><tr><th colspan="14">RESUMEN DE LA OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)</th></tr><tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</th><th colspan="3">MANTENIMIENTO DE LA OBRA</th><th rowspan="2">MANTENIMIENTO DE LA OBRA</th><th rowspan="2">MANTENIMIENTO DE LA OBRA</th><th rowspan="2">MANTENIMIENTO DE LA OBRA</th><th rowspan="2">MANTENIMIENTO DE LA OBRA</th><th rowspan="2">MANTENIMIENTO DE LA OBRA</th><th rowspan="2">MANTENIMIENTO DE LA OBRA</th><th rowspan="2">MANTENIMIENTO DE LA OBRA</th><th rowspan="2">MANTENIMIENTO DE LA OBRA</th><th rowspan="2">MANTENIMIENTO DE LA OBRA</th></tr><tr><th>1</th><th>2</th><th>3</th></tr><tr><td>1</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>12</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>13</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>14</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>15</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>16</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>17</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>18</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>19</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>20</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>21</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>22</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>23</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>24</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>25</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>26</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>27</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>28</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>29</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>30</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>31</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>32</td><td>REPARACIÓN DE LA OBRA</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr></table>			RESUMEN DE LA OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)														No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA			MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	1	2	3	1	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	24	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	28	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	31	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	32	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
RESUMEN DE LA OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA			MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE LA OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
		1	2	3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
1	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
2	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
3	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
4	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
5	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
6	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
7	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
8	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
9	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
10	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
11	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
12	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
13	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
14	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
15	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
16	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
17	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
18	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
19	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
20	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
21	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
22	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
23	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
24	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
25	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
26	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
27	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
28	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
29	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
30	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
31	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
32	REPARACIÓN DE LA OBRA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

 Superintendencia de Notariado y Registro	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	Fecha: 06 - 12 - 2023

PRÓRROGA 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO DE OBRA NO. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-

3) Plazo inicial:	El término inicial del presente contrato fue de: El término de ejecución del presente contrato será inicialmente de TRES (3) MESES. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024. En todo caso, su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo
4) Valor Inicial del contrato:	El valor total del contrato es hasta por la suma OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$808.743.020,00) M/CTE , incluido el AIU e IVA sobre Utilidad.
5) Fecha de Acta de Inicio	28 de Octubre de 2024
6) Oficio que soporta la solicitud	Oficio del 27 de Diciembre de 2024, radicado bajo el No. SNR2024IE024088 suscrito por BAYARDO BUSTOS LINARES, Supervisor contrato de Interventoría 2367 de 2024
7) Prórroga 2025	Se prorroga el Contrato por el término de UN (1) MES , contados a partir del Primero (1º) de Enero de 2025 y hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2025
8) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la prórroga acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
CLÁUSULAS DE LA PRÓRROGA	
1) Prórroga 2025	Se prorroga el Contrato por el término de UN (1) MES , contados a partir del Primero (1º) de Enero de 2025 y hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2025 .
2) Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la prórroga.
3) Póliza:	Póliza: El Contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES , los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más.
3) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Aprobó transaccionalmente: William Pérez Castañeda - Secretario General y Ordenador del Gasto.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur. Dirección de Contratación
Proyectó: Diana Martínez. Dirección de Contratación

 Superintendencia de Notariado y Registro 	MACROPROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 17
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	Versión: 02
	FORMATO: PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	Fecha: 06 – 12 - 2023

PRÓRROGA 01 A LAS CONDICIONES ADICIONALES CONTRATO DE OBRA NO. 2345 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, NIT 899.999.007- 0 Y EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S. – SIGLA: EIDELCA S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.267.736-3-

